



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE 300/16**

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 30 de noviembre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN); la Resolución del entonces Ministerio de Educación de la Nación N°1041 de fecha 6 de julio de 2012 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 59 de fecha 21 de agosto de 2008, 92 de fecha 17 de diciembre de 2009, 134 de fecha 22 de junio de 2011, 174 de fecha 13 de junio de 2012, 215 de fecha 5 de febrero de 2014 y 285 de fecha 23 de agosto de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 asigna a la cartera educativa nacional la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la inclusión social, la equidad y transparencia en la asignación de recursos.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprueba la implementación del Sistema Federal de Títulos y Certificados analíticos con resguardo documental en todo el país.

Que la Resolución CFE N° 92/09 aprueba los criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Educativa.

Que la Resolución CFE N° 134/11 establece en su artículo 8 acápite 4 *"Implementar, de manera gradual, un sistema de información basado en el relevamiento nominal que permita contar con datos sobre la trayectoria educativa de los alumnos, el registro y seguimiento de su pasaje entre establecimientos, niveles, sectores de gestión y ámbitos educativos(...)"*.

Que la Resolución CFE N° 174/12 establece tanto para el nivel Inicial como para el nivel Primario la necesidad de que las jurisdicciones aseguren el registro y seguimiento de los alumnos en el pasaje entre niveles de modo que cada institución educativa pueda contar con un registro respecto de la continuidad de los estudios de sus alumnos, constituyéndose un legajo único por alumno que sea compartido por los niveles.



*Consejo Federal de Educación*

Que asimismo la Resolución CFE N° 174/12 garantiza la asistencia técnica y financiera de la cartera educativa nacional para este proceso.

Que en base a las experiencias obtenidas a través de la implementación del Sistema Federal de Títulos y del sistema de carga web del Relevamiento Anual, y a las necesidades planteadas en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, la Resolución Ministerial N° 1041/12 aprueba líneas de acción del Sistema Integral de Información Educativa y Portal InfoEdu, incluyendo un portal web que facilite su acceso y uso.

Que la Resolución CFE N° 215/14 aprueba la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa en todo el país, y establece que el SInIDE —concluido su proceso de implementación—, será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país en el marco del sistema estadístico nacional.

Que la Resolución CFE N° 285/16 aprobó por unanimidad el Plan Estratégico Nacional 2016–2021 “Argentina Enseña y Aprende”, donde quedó establecido que El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN y las máximas autoridades educativas jurisdiccionales acordarán metas a alcanzar en 2018 y 2021, las que serán formalizadas en un convenio bilateral de compromiso.

Que dicho Plan establece en su Anexo II “Matriz de Seguimiento de Objetivos”, una serie de indicadores cuya fuente de información será el SInIDE.

Que resulta necesario avanzar en la implementación del SInIDE en todas las jurisdicciones del país, como sistema digital de información nominal federal que integre la información educativa en una única base de datos, a fin de permitir que la gestión educativa en todos sus niveles pueda contar con la trayectoria escolar real de cada alumno/a, permitiendo su seguimiento y el análisis de sus nudos críticos en el sistema educativo, contando de este modo con información oportuna y actualizada por cohortes para la determinación de prioridades pedagógicas y para la asignación de recursos.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de dos integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.



*Consejo Federal de Educación*

Por ello,

LA 76° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) en el marco del Plan Estratégico Nacional 2016–2021 “Argentina Enseña y Aprende”, de acuerdo a los lineamientos generales actualizados que integran, como anexo I, la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- Ratificar que el SInIDE —concluido su proceso de implementación— será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país, en el marco del sistema estadístico nacional, para brindar información pública sobre los principales indicadores educativos, para orientar políticas, y como insumo central para la planificación de acciones y la gestión de los recursos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN cuyo destino sean las jurisdicciones educativas y las escuelas de todo el país.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, la coordinación y seguimiento de la implementación del SInIDE, el dictado de las normas, la delegación de funciones en las áreas técnico-políticas pertinentes, y el arbitrio de los medios necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 4°.- Las jurisdicciones se comprometen a conformar antes del 31 de diciembre de 2016, Mesas de Gestión de las que participen todas las áreas técnico-políticas con injerencia en la implementación del SInIDE a los efectos de garantizar su adecuada implementación, la aplicación de los criterios metodológicos definidos en forma unificada para todo el país, y la cobertura y calidad de los datos relevados.

ARTÍCULO 5°.- La difusión de la información deberá enmarcarse en la normativa nacional y provincial vigente en la materia y deberá contar con la intervención de las máximas autoridades educativas de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

**Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación**

**Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación**



Consejo Federal de Educación

**ANEXO I**  
**RESOLUCION CFE N° 300/16**

**IMPLEMENTACIÓN SInIDE**  
**SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA**

La Ley 26206 asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la equidad en la asignación de recursos, la transparencia y la inclusión social.

Para lograr una mayor eficacia en el diseño y seguimiento de las políticas públicas en educación, resulta necesario contar con un Sistema Integral de Información Digital Educativa, basado en información nominal relevada desde las instituciones educativas de todo el país, que reúna, articule y compatibilice los requerimientos de información de las distintas instancias de gestión en los niveles nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y que a partir de la devolución de reportes, informes y otras funcionalidades, permita a las instituciones educativas diagramar las estrategias que se correspondan con sus propios antecedentes y procesos.

El SInIDE se propone como un sistema de información integral que permita, a la vez, una mirada nacional -homologando las distintas realidades de los sistemas educativos jurisdiccionales- y una mirada federal en la que cada jurisdicción tenga acceso transparente y permanente a sus propios datos.

A continuación se detallan los objetivos del SInIDE:

**Objetivo General**

Desarrollar un Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), con el fin de:

- Integrar en un único sistema de información las principales variables del sistema educativo para la planificación, seguimiento y evaluación de acciones de política educativa en todos sus niveles de gestión, así como la planificación de acciones y la gestión de los recursos del Ministerio de Educación de la Nación con destino a jurisdicciones y escuelas, fortaleciendo así las políticas que se lleven a cabo en el marco de la Ley de Educación Nacional.
- Brindar acceso a información continua sobre la dinámica del sistema educativo a los distintos actores, estableciendo las funcionalidades correspondientes a los tipos de usuario definidos: Institucional (datos de la institución educativa), Jurisdiccional (datos de las escuelas de cada jurisdicción), y Nacional (acceso a



Consejo Federal de Educación

todos los datos), permitiendo el seguimiento de las trayectorias educativas, docentes e institucionales.

- Desarrollar una sitio web [sinide.educacion.gov.ar](http://sinide.educacion.gov.ar), que actuará como plataforma de comunicación entre todos los integrantes del SINIDE.
- Aportar a la democratización de la información a través de un sistema de consulta web, con distintos niveles de usuario, en el que se hará pública la información estadística e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión y la investigación, resguardando la identidad de las personas e instituciones educativas a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional y en la normativa vigente al respecto.

### Objetivos Específicos

- Diseñar un sistema integral de información nominal de alumnos y docentes que permita obtener información homologada a nivel nacional sobre las variables más relevantes del sistema educativo en todo el país, basado en clasificaciones estandarizadas y nomencladores unificados, siempre vinculados al Padrón Oficial de Establecimientos Educativos, lo que permitirá dotar de un alto nivel de consistencia a la información educativa.
- Atender, a través del desarrollo de los dispositivos adecuados, a la transferencia de datos de aquellas jurisdicciones que ya han avanzado en la implementación de sistemas propios, asumiendo en esos casos la convivencia de los sistemas nacional y jurisdiccional.
- Diseñar, desarrollar y poner en operación el sitio web [sinide.educacion.gov.ar](http://sinide.educacion.gov.ar), que actuará como plataforma de comunicación entre todos los integrantes del sistema. En él se pondrán a disposición de los usuarios: novedades, noticias, documentos metodológicos, manuales de uso y se difundirá información agregada sobre el sistema educativo, respetando la normativa vigente en cuanto a la difusión de información de las personas.
- Facilitar la gestión de la información a los equipos de conducción de las instituciones educativas, centralizando en un único sistema la información de la institución.
- Dotar a las escuelas de instrumentos y funcionalidades que colaboren con su gestión técnico-administrativa y favorezcan el uso y análisis de su información.



Consejo Federal de Educación

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN Y DE LAS CARTERAS EDUCATIVAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se compromete a:**

- Integrar en un único entorno digital la información estadística educativa de todas las jurisdicciones garantizando la homogeneidad y comparabilidad de los datos en el marco del sistema estadístico nacional.
- Integrar en un único entorno digital los requerimientos de información del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, asegurando la incorporación de nuevas variables acordes a las necesidades de información educativa de las distintas áreas, a medida que avance la implementación del SInIDE.
- Asegurar el acceso permanente a la información del SInIDE a todas las jurisdicciones, con relación a los datos de todas sus instituciones educativas.
- Asegurar que el uso y difusión de la información del SInIDE resguarde la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional y la normativa vigente al respecto. Para ello se registrará además la base de datos del SInIDE en el Registro Nacional de Bases de Datos (Ley 25.326) de acuerdo a la normativa vigente y según los procedimientos previstos por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- Conformar una Mesa Nacional integrada por todas las áreas técnico-políticas con injerencia en las diferentes etapas de implementación del SINIDE, para asegurar el adecuado tratamiento de los respectivos bloques de información. Las áreas de Planeamiento y Estadística Educativa participarán como dependencias responsables de las definiciones conceptuales, metodológicas y operativas para la captura de datos, así como la producción y análisis de la información.
- Establecer un convenio con el SINTyS -Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social-, dependiente de Presidencia de la Nación, con el fin de facilitar la carga y validación de datos en forma nominal, tanto desde las escuelas como a nivel jurisdiccional en el caso de que ya se cuente con sistemas digitales propios.
- Diseñar y poner en línea el sitio web [sinide.educacion.gob.ar](http://sinide.educacion.gob.ar), que estará alojado en el portal del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, respetando la normativa vigente en cuanto a la difusión de información. El sitio incluirá un espacio de consulta en donde se acceda al universo total de ofertas educativas existentes en el país a través del Padrón de Establecimientos Educativos y del Registro de Validez Nacional de Títulos.



Consejo Federal de Educación

- Estructurar la base de datos del SInIDE en función de clasificaciones estandarizadas y nomencladores unificados, siempre vinculados al Padrón Oficial de Establecimientos Educativos, lo que permitirá dotar de un alto nivel de consistencia a la información educativa a nivel nacional. El sistema adoptará las definiciones conceptuales, metodológicas y operativas acordadas en el marco de la Red Federal de Información Educativa - RedFIE y el Sistema Federal de Títulos y Certificados.
- Designar a la Dirección Nacional de Información y Estadística Educativa -Dinee- como dependencia responsable de la definición de criterios metodológicos para la captura de datos, la producción y el análisis de la información, asegurando la cobertura, calidad y oportunidad de la información educativa.
- Designar a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios como dependencia responsable de la definición de criterios metodológicos para la emisión de certificados de estudio en todos los niveles a excepción de la Educación Superior Universitaria.
- Establecer, en el marco de las Mesas de Gestión, varios cortes al año para la actualización de datos y la producción de información educativa. Aunque este sistema tenderá a ser de actualización continua y permanente, con estos cortes establecidos se pretende asegurar la actualización regular de los datos y orientar a las instituciones educativas al uso constante del sistema.
- Proveer un sistema informático que posibilite efectuar el relevamiento de información de manera nominal, tanto desde la web como de manera local en cada establecimiento, y un aplicativo para la consulta de las bases y la producción de información.
- Proveer el equipamiento Informático central que dará soporte al funcionamiento del SInIDE en todo el país. Esto refiere exclusivamente a los servidores necesarios para alojar y resguardar la base de datos nacional, asegurar las funcionalidades del sistema incluyendo que las jurisdicciones y las escuelas tengan acceso total a todos sus datos, siempre que accedan a través de la web.
- Diseñar un proceso de formación y acompañamiento a las jurisdicciones y a las instituciones educativas que garantice la implementación y el uso del SInIDE.
- Posibilitar la transferencia progresiva de los sistemas informáticos que utilizan las distintas dependencias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, hacia una misma plataforma de desarrollo.

**Las 24 jurisdicciones educativas se comprometen a:**



Consejo Federal de Educación

- Formar parte del SInIDE, utilizando el sistema o bien transfiriendo sus propios datos –la información nominal correspondiente al sistema educativo de su jurisdicción– tanto del sector estatal como privado, a la base única de información digital educativa de alcance federal.
- Conformar una Mesa de Gestión Jurisdiccional que coordinará las actividades del SInIDE, integrada por todas las áreas técnico-políticas con injerencia en la implementación de cada una de sus etapas. Esta Mesa, que tendrá vínculo fluido con la Mesa Nacional, tendrá a su cargo garantizar la planificación, logística y estrategias necesarias para optimizar el 100% de cobertura y calidad de la información relevada para el universo definido en cada etapa. Las áreas de Planeamiento y Estadística Educativa participarán como dependencias responsables de las definiciones conceptuales, metodológicas y operativas para la captura de datos, la producción y el análisis de la información. Se sugiere que en la conformación de las mesas provinciales estén representadas las áreas de Planeamiento, Estadística, Títulos, Informática, así como las áreas de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior.
- Adoptar las definiciones conceptuales, metodológicas y operativas ya construidas en el marco de la RedFIE, con el fin de asegurar la homogeneidad y comparabilidad de los datos con el resto de las jurisdicciones del país.
- Adoptar los criterios acordados en el marco del Sistema Federal de Títulos para la emisión de los certificados de estudios de todos los niveles educativos con excepción del Nivel Superior Universitario.
- Garantizar la planificación, logística y estrategias necesarias para optimizar la cobertura y calidad de la información relevada para el universo definido en cada etapa.
- Comprometer a las autoridades de los establecimientos educativos en la carga de datos requeridos en tiempo y forma, en cumplimiento con las normativas jurisdiccionales, como responsables de la producción de información sobre las unidades y servicios educativos a su cargo.
- Implementar la política de administración de usuarios y el acceso a los datos en cada instancia (institución escolar, supervisores, jurisdicción u otros), resguardando la confidencialidad de la información, de acuerdo a la normativa vigente sobre protección de datos personales.
- Comprometer el trabajo de los equipos jurisdiccionales en el diseño y la implementación de los dispositivos destinados a la transferencia de las bases de datos digitalizadas correspondientes a sistemas nominales provinciales al Sistema Informático del SInIDE.
- Asegurar que las bases provinciales se ajusten a las definiciones y el glosario



Consejo Federal de Educación

consensuados en la RedFIE y que el uso y difusión de la información del SInIDE resguarde la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional y la normativa vigente al respecto.

- Formar y acompañar a los actores involucrados en el uso del SInIDE a nivel jurisdiccional y a nivel escuelas en colaboración con la Nación.

### **Características del sistema informático del SInIDE**

El Sistema SInIDE tendrá las siguientes características:

- Será un sistema web que permitirá integrar la información nominal de alumnos y docentes con sus establecimientos educativos y planes de estudio, permitiendo el seguimiento de la dinámica educativa en todo el país, tanto a nivel de las trayectorias escolares como de variables contextuales.
- El sistema contará con un aplicativo que posibilitará realizar algunas operaciones “sin conexión a Internet”, con el fin de asegurar la inclusión en el universo del 100% de las escuelas, dada la falta y/o fallas aún existentes en materia de conectividad en algunas localidades del país.
- Será un sistema de carga y consulta continua, previendo instrumentar varios cortes de información en el año para la producción de estadísticas.
- En todas sus versiones, el sistema será amigable, de uso intuitivo, y contará con manuales de usuario y ayuda en línea.
- Asegurará los dispositivos necesarios para posibilitar la transferencia de datos de aquellas jurisdicciones que ya han avanzado en la implementación de sistemas propios, siempre que incluyan los módulos y los campos presentes en el SInIDE y que sus bases de datos se ajusten a las definiciones metodológicas consensuadas en la RedFIE y al glosario único. Los procesos de transferencia de datos serán trabajados en conjunto con aquellas jurisdicciones que ya disponen de bases digitalizadas de sus sistemas de información nominal.
- El sistema tendrá definidas las políticas de seguridad y de administración de usuarios a fin de resguardar el acceso a la información y la difusión de su contenido.
- El sistema contará con un módulo aplicativo mediante el cual se podrán realizar las emisiones de los certificados de estudios, constancias, reportes del Sistema Federal de Títulos, u otro tipo de reporte que se desarrolle en el futuro y que se establezca como válido para la certificación de una situación educativa. Asimismo se instrumentará un sistema codificado de lectura de datos en todos estos



Consejo Federal de Educación

reportes, con el objeto de corroborar la autenticidad de la documentación, confrontándola con la información contenida en la base de datos.

### **Etapas en la implementación del SInIDE**

El SInIDE se implementará por módulos en etapas sucesivas, hasta abarcar gradualmente el universo completo de establecimientos educativos (exceptuando el nivel superior universitario), e incorporando herramientas que faciliten la gestión escolar y el seguimiento de las políticas educativas. El avance en las etapas está sujeto al cumplimiento de los compromisos que asuman conjuntamente la Nación y las jurisdicciones.

#### **Primera Etapa (2016-2018)**

El SInIDE incorporará, en base al relevamiento en las escuelas de datos nominales de alumnos, la información y funcionalidades pre existentes en dos sistemas ya en funcionamiento en todo el país: el RA WEB -Relevamiento Anual de Información Estadística- y el Sistema Federal de Títulos.

Estos dos sistemas convivirán con el SInIDE hasta el momento en que se garanticen las funcionalidades preexistentes, la cobertura del universo completo de instituciones y la continuidad de las series históricas de estadística educativa.

El universo comprendido en esta etapa incluirá los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior -excluyendo los estudios universitarios-, y abarcará todas las modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional 26206.

Por lo tanto, la cobertura esperada alcanza a todos los alumnos de todos los establecimientos y localizaciones del país, tanto de gestión estatal como privada, para los niveles educativos Inicial, Primario, Secundario y Superior no Universitario.

Se espera que la información relevada alcance al 100% de cobertura para el universo total y para cada sub universo (nivel, modalidad, programa, sector, ámbito, etc.), a fin de poder cumplir la función estadística de manera adecuada.

Además se incorporarán en esta etapa:

- El diseño y puesta en marcha del módulo de información nominal de docentes y otro personal de los establecimientos educativos.
- La implementación efectiva del módulo de emisión de certificados educativos del Sistema Federal de Títulos.

#### **Segunda Etapa (2019-2021)**



Consejo Federal de Educación

Incorporación paulatina de otros sistemas de información que operan en el Ministerio de Educación de la Nación relacionados con los establecimientos educativos.

### **Estrategia de Implementación**

Para la implementación del SInIDE, las jurisdicciones presentarán a partir de 2017 "Planes Operativos Anuales" (POA) en los que consignarán detalladamente objetivos específicos, metas de cobertura, los niveles y universos de establecimientos educativos involucrados, las actividades a desarrollar para llevarlo a cabo, cronogramas, responsabilidades mutuas, resultados esperados y plazos de ejecución.

El POA se elaborará, tanto en los casos en que se utilice el aplicativo informático desarrollado y puesto a disposición de todas las provincias por Nación, como en aquellos casos en que la implementación se base en la transferencia de datos desde los sistemas nominales jurisdiccionales. En este último caso, los objetivos planteados estarán orientados a una adecuada transferencia de los datos.

Los POA se acompañarán de los requerimientos de recursos necesarios para hacer posible dicha implementación, los rubros de gastos y las previsiones presupuestarias correspondientes, que serán evaluadas y consideradas para definir las transferencias de recursos desde el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, destinadas a acompañar y apoyar la implementación del SInIDE.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA a través de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, realizará la transferencia de los fondos necesarios a las jurisdicciones para el cumplimiento de las acciones mencionadas en la presente, debiendo aquellas presentar documentada rendición del destino de los mismos en un plazo no mayor a SESENTA (60) días de cumplido el objeto de los PLANES OPERATIVOS ANUALES acordados.